

GBC/Tmp
2025_PESPE_00010

PATRONATO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

ANUNCIO

En fecha 18 de febrero de 2025 el Vicepresidente del Patronato de Turismo ha adoptado el siguiente acuerdo:

Germán Beardo Caro, Vicepresidente del Patronato Provincial de Turismo de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidencia (Decreto de fecha 4 de septiembre de 2023), al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Con fecha 14 de febrero de 2025 el Vicepresidente del Patronato provincial de Turismo ha acordado mediante Decreto PPTUR-00030-2025 aprobar las Bases de la convocatoria a través del SAE para la selección de un Diseñador Gráfico Digital (C1), un Experto en Analítica de Datos, Estadísticas y elaboración de informes estratégicos y de análisis cualitativos y cuantitativos (A1) y dos Editores de Actualización de Contenidos Web y Gestión de Datos de Plataformas Digitales (C1) para la ejecución del Programa de carácter temporal "PLATAFORMA DIGITAL DE INTELIGENCIA TURÍSTICA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ Y MEJORA DE EDICIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES DE LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO".

Segundo.- Se constata la existencia de un error de hecho en la Base segunda en cuanto a los requisitos de titulación para el acceso a los puestos de Editor de Actualización de Contenidos Web y Gestión de Datos de Plataformas Digitales y de Diseñador Gráfico Digital pertenecientes al Subgrupo C1.

Donde dice:

Los requisitos exigidos para la participación en el proceso de selección serán los siguientes: "(...) e) Estar en posesión de la titulación correspondiente al Subgrupo A1: Título de Arquitecto/a, Ingeniero/a, Licenciado/a Universitario/a o de los títulos de Grado equivalentes conforme al vigente sistema de titulaciones universitarias, para el puesto de Técnico Analista de Datos; y del Subgrupo C1: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente para los puestos de Editor de Actualización de Contenidos Web y Gestión de Datos de Plataformas Digitales y de Diseñador Gráfico Digital (C1)."

Debe decir:

"Los requisitos exigidos para la participación en el proceso de selección serán los siguientes: (...) e) Estar en posesión de la titulación correspondiente al Subgrupo A1: Título de Arquitecto/a, Ingeniero/a, Licenciado/a Universitario/a o de los títulos de Grado equivalentes conforme al vigente sistema de titulaciones universitarias, para el puesto de Técnico Analista de Datos; y del Subgrupo C1: Título de Bachiller o de Formación Profesional de Grado Superior para los puestos de Editor de Actualización de Contenidos Web y Gestión de Datos de Plataformas Digitales y de Diseñador Gráfico Digital (C1)."

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Corresponde la competencia para modificar las bases de las pruebas para la selección de

Código Seguro De Verificación	NLT503TtaC6d9YZ13x4g1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germán Beardo Caro	Firmado	18/02/2025 14:32:04
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NLT503TtaC6d9YZ13x4g1g==		



personal a la Presidencia del Patronato provincial de Turismo de conformidad con lo establecido en el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, habiendo sido delegada dicha competencia a la Vicepresidencia del Patronato, por acuerdo del 20 de julio de 2023.

Segundo.- La Administración dispone de facultad para rectificar en cualquier momento, de oficio, errores materiales o de hecho existentes en sus actos a tenor de lo dispuesto en el art.109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPACAP).

El artículo 109.2 LPACAP establece que: “Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”. En este caso, se trata de un error de hecho, que consiste en indicar una titulación equivocada para dos de las categorías profesionales del subgrupo C1 solicitadas.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expuestos, vengo en RESOLVER,

Único.- Rectificar el error de hecho detectado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el Base selectiva segunda, de forma que donde dice:

“Los requisitos exigidos para la participación en el proceso de selección serán los siguientes:

(...) e) Estar en posesión de la titulación correspondiente al Subgrupo A1: Título de Arquitecto/a, Ingeniero/a, Licenciado/a Universitario/a o de los títulos de Grado equivalentes conforme al vigente sistema de titulaciones universitarias, para el puesto de Técnico Analista de Datos; y del Subgrupo C1: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente para los puestos de Editor de Actualización de Contenidos Web y Gestión de Datos de Plataformas Digitales y de Diseñador Gráfico Digital (C1).”

Debe decir:

“Los requisitos exigidos para la participación en el proceso de selección serán los siguientes: (...) e) Estar en posesión de la titulación correspondiente al Subgrupo A1: Título de Arquitecto/a, Ingeniero/a, Licenciado/a Universitario/a o de los títulos de Grado equivalentes conforme al vigente sistema de titulaciones universitarias, para el puesto de Técnico Analista de Datos; y del Subgrupo C1: **Título de Bachiller o de Formación Profesional de Grado Superior** para los puestos de Editor de Actualización de Contenidos Web y Gestión de Datos de Plataformas Digitales y de Diseñador Gráfico Digital (C1).”

El Vicepresidente del Patronato Provincial de Turismo

Código Seguro De Verificación	NLT503TtaC6d9YZ13x4g1g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Germán Beardo Caro	Firmado	18/02/2025 14:32:04	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NLT503TtaC6d9YZ13x4g1g==			